



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2026-A-MDP/LC

Pichari, 20 de julio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 401-2026-MDP-SGFPEI-TSE/SG, de fecha 13 de julio de 2026, del Subgerente de evaluación de expedientes técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y publicado el 13 de marzo de 2026, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, derogando el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y el Decreto Supremo N° 011-2024-EF que modificaban el reglamento anterior;

Que, el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece que el mecanismo de Obras por Impuestos, independientemente de su origen, se desarrolla a través de las fases de priorización, actos previos, proceso de selección y ejecución, constituyendo la etapa de priorización el presupuesto indispensable para el inicio del procedimiento de ejecución de inversiones bajo dicho mecanismo;

Que, asimismo, el numeral 57.6 del artículo 57 del citado Reglamento dispone que la Lista de Priorización de Intervenciones a ejecutarse mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, en el caso de los Gobiernos Locales, debe ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal, siendo esta una facultad de carácter indelegable. Asimismo, establece que dicha aprobación debe efectuarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la comunicación emitida por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o la que haga sus veces, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, presupuestales y financieras exigidas por la normativa vigente, según la naturaleza de las intervenciones propuestas;

Que, de igual manera, el referido numeral establece que las intervenciones comprendidas en la Lista de Priorización deben contar con el respectivo financiamiento conforme a las fuentes autorizadas por el Reglamento de la Ley N° 29230, sujetándose a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normas aplicables, garantizando con ello la sostenibilidad financiera y la adecuada ejecución de las inversiones priorizadas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Que, con Acuerdo de Concejo N°86-2026-MDP/CM, de fecha 30 de junio de 2026, aprueba, la priorización del proyecto de inversión pública denominada "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS ASOCIACIONES FUNDO TRINITARIA, SAN FELIPE Y EL CHAVAL DE CENTRO POBLADO PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2624372, priorizado bajo la modalidad de obras por impuesto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230;

Que, mediante el Informe N°401-2026-MDP-SGFPEPI-TSE/SG, de fecha 13 de julio de 2026, del Sub Gerente de evaluación de expedientes técnicos, solicita conformación de comité especial, encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la empresa privada que financiara la ejecución del proyecto Bajo la modalidad de obras por impuestos y la selección de la empresa privada supervisora, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados, bajo los alcances de la Ley N° 29230 aprobado con el Decreto Supremo N° 038-2026-EF;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, cumpliendo las normas vigentes y las disposiciones de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, consecuentemente del TUO de la Ley N° 29230;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Especial encargado de llevar los procesos de selección del siguiente Proyecto priorizado:

CUI	NOMBRE	NIVEL DE ESTUDIO
2624372	CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS ASOCIACIONES FUNDO TRINITARIA, SAN FELIPE Y EL CHAVAL DE CENTRO POBLADO PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	EXPEDIENTE TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, el Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, y ejecutarán de los Proyecto priorizados conforme al artículo primero de la parte resolutive del presente acto resolutive, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ ESPECIAL - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA.

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
01	Presidente y Primer miembro	Econ. Tito Soto Escobar	Titular
02	Segundo miembro	Ing. Mauro Ñaupa Moreira	Titular
03	Tercer miembro	Lic. Adm. Teodor Rimache Velasque	Titular

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
01	Presidente y primer miembro	CPC. Teófilo Bejar Navarro	Suplente
02	Segundo miembro	Ing. Alejandro Inga Navarro	Suplente
03	Tercer miembro	CPC. Aaron Zeus Chaviguri Anyosa	Suplente

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



COMITÉ ESPECIAL - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
01	Presidente y primer miembro	Econ. Tito Soto Escobar	Titular
02	Segundo miembro	Ing. Alejandro Inga Navarro	Titular
03	Tercer miembro	Lic. Adm. Teodor Rimache Velasque	Titular

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
01	Presidente y primer miembro	CPC. Teófilo Béjar Navarro	Suplente
02	Segundo miembro	Ing. Mauro Ñaupa Moreira	Suplente
03	Tercer miembro	CPC. Aaron Zeus Chaviguri Anyosa	Suplente

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 aprobado con Decreto Supremo N° 038-2026-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerente de elaboración de Expedientes Técnicos, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE